



Asamblea General

Distr. limitada
13 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 164 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, por la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005,

Reconociendo que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

¹ A/59/756 y Corr.1 y 2.

² A/59/768.



2. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

3. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

4. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

5. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

7. *Señala* que no se ha pronunciado nunca acerca de la utilización de cuotas para el mantenimiento de la paz con los fines indicados en el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva² y decide volver a considerar esta cuestión en el contexto de su examen del tema 123, “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, durante la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, a la luz de la información adicional que el Secretario General ha de proporcionar al respecto;

8. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

9. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 31 de octubre de 2005

10. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión;

11. *Autoriza también* al Secretario General a contraer compromisos para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 31 de octubre de 2005 por una cuantía total no superior a 595.498.500 dólares de los Estados Unidos para el establecimiento inicial de la Misión, cantidad que se compone de la suma de 279.501.300 dólares, incluida la suma de 99.999.400 dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, y la suma de 315.997.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994;

Financiación de la autorización para contraer obligaciones

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma total de 497.873.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 23 de septiembre de 2005, cantidad que se compone de la suma de 279.501.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, y la suma de 218.372.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 23 de septiembre de 2005, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma de 1.635.000 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión por el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, y de la suma de 2.042.500 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 23 de septiembre de 2005;

14. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 97.625.200 dólares para el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de octubre de 2005, a razón de 78.999.300 dólares por mes, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 12 *supra*, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

15. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 913.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de octubre de 2005;

16. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

18. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.